



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 859 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1248-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1277302, Informe N° 1771-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 761-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 1177-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-COAR-CBH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo; vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/ o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 1177-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 04 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que mediante Informe N° 059-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO//RO-COAR-CBH, de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito por el Ing. Cristian Bravo Huamán - Residente de la Obra “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica”, solicita la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de ser utilizados en la ejecución de la Obra en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 761-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que habiendo evaluado el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1248-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, recomienda aprobar la Transferencia de Materiales Remanentes mediante acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 859-2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundaria con Altos Rendimientos Académicos en situación de Pobreza del Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ¼ X 9M	UNIDAD	425	5.00	2,125.00	1301.1101	NUEVO
02	CERÁMICO DE 20 CM X 30 CM COLOR BEIGE	M²	120.26	25.33	3,046.19	1301.9999	NUEVO
03	GALONERA DE PLÁSTICO DE 18 GL.	UNIDAD	01	35.00	35.00	1301.9999	NUEVO
04	CABLE ELÉCTRICO N° 06	METRO	300	9.00	1,700.00	1301.050401	NUEVO
05	CASCO PVC DE SEGURIDAD DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	07	9.00	63.00	1301.0604	NUEVO
06	TUBO PVC PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ¾ X 3 MTS	UNIDAD	200	4.00	800.00	1301.1101	NUEVO
07	TUBO DE PVC PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SAP ½ IN X 5 MTS	UNIDAD	25	9.38	234.50	1301.050401	NUEVO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/Cur

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL